



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 01

Santa Marta D.T.C.H., Treinta (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
MAGISTRADA PONENTE

No. de Acta:	02
Hora:	09:30 a.m.
Tipo de Audiencia:	Audiencia de Pruebas
Demandante:	Rodolfo Valera Camacho
Demandado:	E.S.E. Hospital San José de Pueblo Viejo
Medio de Control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado:	47-001-2333-000- 2018-00178 -00

1. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES Y GRABACIÓN
(MIN 00:00:00)

Antes de iniciar la audiencia, es necesario informar a las partes presentes que la misma se graba en formato de audio y video, y que se publicará en la página web de la rama judicial como en la del Tribunal administrativo, así como las actas que se suscriben. En virtud de lo establecido en el artículo 8 y siguientes de la Ley 1581 de 2012 que regula el régimen general de protección de datos y su decreto reglamentario 1377 de 2013, se requiere la autorización de las partes presentes para publicarlas y las que en lo sucesivo se desarrollen con fines estrictamente judiciales. **Se deja constancia que ninguno manifestó oposición alguna.**

2. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES
(MIN 00:01:24)

Se deja constancia de la comparecencia a la presente diligencia los que a continuación se presentan:

- **Apoderada parte demandada:** Anni Guerrero Carbono

3. RECUENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL (MIN 00:01:54)

La H. Magistrada realizó un recuento de las actuaciones llevadas a cabo en la audiencia inicial celebrada el día 3 de diciembre de 2018. En donde se establecieron como problemas jurídicos los siguientes:

Por otro lado, en la audiencia celebrada se decretaron las siguientes pruebas:

- **OFICIAR** a la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, para que certificara el trámite realizado para ejecutar la respectiva notificación del oficio del 22 de mayo de 2015.
- **OFICIAR** a la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, para que allegara la totalidad de los antecedentes administrativos del señor Valera Camacho.
- **OFICIAR** al Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta para que allegara copia del proceso ejecutivo seguido por el actor en contra de la entidad demandada.
- **OFICIAR** a la a la ESE Hospital Local San José de Pueblo Viejo (Magdalena) para que certificara a que Fondo de Pensiones se encontraba afiliado el actor.

En este estado de la diligencia la H. Magistrada otorga un receso a las partes para que visualicen los documentos que serán incorporados al proceso.

----- **SE REANUDA LA DILIGENCIA** -----

La Magistrada deja constancia de la comparecencia de la Dra. Claudia Carvajal como apoderada de la parte demandante.

5. INCORPORACIÓN PRUEBAS DOCUMENTALES (MIN 00:02:04)

Advierte la Magistrada conductora del proceso que todas las entidades requeridas remitieron la información solicitada, en tal sentido se corrió traslado de la carpeta de antecedentes administrativo aportada por la E.S.E. Hospital Local San José de Pueblo Viejo, y de la carpeta aportada por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Santa Marta que contiene el proceso ejecutivo seguido por el actor en contra de la entidad demandada.

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y el artículo 173 del C.G.P. y habiéndose corrido traslado a las partes, sin mostrar oposición alguna, se incorporaron al proceso las pruebas documentales aportadas por partes.

6. PRESCINDIR AUDIENCIA DE ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Según lo establecido en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y por considerarla innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se prescinde de la realización y se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto si a bien lo tiene, el Ministerio Público.

La **SENTENCIA** se dictará en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos.

7. SANEAMIENTO DEL PROCESO (MIN 00:03:19)

Agotada esta etapa, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A. se pregunta a las partes si durante la realización de la audiencia se presentó algún vicio que conlleve a la anulación del procedimiento.

HORA DE FINALIZACIÓN: 00:04:01 a.m.

Asunto: Audiencia de Pruebas
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 2018-178
Demandante: Rodolfo Valera Camacho
Demandado: E.S.E. Hospital San José de Pueblo Viejo

Con la firma de esta acta, se autoriza expresamente la publicación del contenido de la audiencia en la página web del Despacho 01 del Tribunal Administrativo del Magdalena.

MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA
Magistrada Ponente

ANDREA CAROLINA NOGUERA PORTNOY
Auxiliar Judicial

CRISTIAN DAVID CAÑAS CARVAJAL
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

RODOLFO VALERA CAMACHO
Parte Demandante

CLAUDIA CARVAJAL AGUDELO
Apoderada de la parte demandante

ANNI GUERRERO CARBONO
Apoderado de la Parte demandada